



19 de marzo de 2024  
**CIRCULAR DFPP-C-002-2024**

Señores(as)  
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

**ASUNTO: Ampliación a Circular DFPP-C-001-2024** “Comunicado referente a las fechas de presentación de las liquidaciones trimestrales de gastos.”

Estimado(a) señor(a):

Con el propósito de facilitar las labores de planificación que –en el marco del principio de autorregulación– desarrollan los partidos políticos, se detalla a continuación la fecha que deberá observarse a efectos de la presentación de la liquidación de gastos correspondiente al II trimestre del periodo no electoral 2024.

Aquellas organizaciones que mantengan un importe de reserva a su favor, y decidan no optar por el referido mecanismo dual para la liquidación de sus gastos de naturaleza permanente durante el período electoral municipal 2024, deberán observar el siguiente plazo:

---

**CUADRO No.1 – CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE GASTOS TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO NO ELECTORAL 2024**

<b>Trimestre</b>	<b>Periodo</b>	<b>Fecha máxima para presentar la liquidación trimestral de gastos</b>
II trimestre 2024	21 de marzo al 30 de junio del 2024	19 de julio de 2024

No se omite indicar que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas por los partidos políticos y admitidos por este Departamento, la presentación extemporánea de la respectiva liquidación será causal suficiente para su rechazo de plano.



19 de marzo de 2024

**CIRCULAR DFPP-C-002-2024**

Señores(as) Tesoreros(as) de los partidos políticos

Página: 2

Este Departamento está en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta u observación que se presente respecto de lo indicado en el presente documento.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla  
Jefe

RCHV/jabv  
C.Dig: Archivo